REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de junio de 2021

Radicación No. 110014003031-**2019-00693-**00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la justificación de la abogada designada, este Despacho, **resuelve:**

Primero: Relevar del cargo a Jannys Rocio Diaz Álvarez.

Segundo: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se nombra en reemplazo al abogado **Julián Zárate Gómez**, en calidad de curador *ad-litem*, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho.

Tercero: Por secretaria comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, déjense las constancias del caso.

Cuarto: Posesionada la persona antes referenciada, secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 046 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9f9a14a75a9b14b2a0176c19149ccffee06436ce91f79f6161257c71c1815f**
Documento generado en 03/06/2021 12:51:23 AM